



**APRUEBA INFORME DE HABILITACIÓN
ESTUDIANTES “CUPOS EXPLORA-UNESCO
PROCESO DE ADMISIÓN 2024”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 517
SANTIAGO, 24 NOV 2023

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta N°384, de 2023, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; y, las resoluciones N° 7, de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.105, crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, cuyo objeto es asesorar y colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación, coordinación, implementación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a fomentar y fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación derivada de la investigación científico-tecnológica con el propósito de contribuir al desarrollo, incrementando el patrimonio cultural, educativo, social y económico del país y sus regiones, propendiendo al bien común, al fortalecimiento de la identidad nacional y regional y a la sustentabilidad del medio ambiente.
2. Que, por su parte, el artículo tercero transitorio del citado cuerpo legal dispone que *“El Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo serán, para todos los efectos legales, los sucesores legales de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en las materias de sus respectivas competencias, en concordancia con las funciones y atribuciones que la presente ley les otorga al señalado Ministerio y a la Agencia respectivamente”*.
3. Que, en el marco del Programa Explora, la CONICYT, suscribió con la Universidad de Santiago, a través de la cátedra UNESCO, un convenio de colaboración, aprobado por Resolución Exenta N° 1252, de 2016, de CONICYT, a fin de diseñar en conjunto un modelo de acceso especial a la educación superior universitaria, para estudiantes que hayan demostrado interés temprano por la ciencia, tecnología e innovación y que

estén interesados en continuar una carrera científica, al que se denominó "Cupo Explora-UNESCO".

4. Que, con posterioridad, CONICYT y luego la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación suscribieron convenios de colaboración con 18 universidades chilenas, comprometiéndose a "coordinar las acciones necesarias para vincular la demanda formativa de estudiantes con talento científico y la oferta de cupos inclusivos que la Universidad ponga a disposición, acceso que tendrá el nombre de "Cupo Explora".

5. Que, en virtud de los convenios referidos precedentemente, 18 universidades han dispuesto cupos para diferentes carreras en las áreas de ciencias naturales, ciencias sociales y humanidades para el año 2024, por lo que existe la necesidad de asignar esos cupos para ser utilizados por estudiantes que tengan una trayectoria científica en la participación de actividades explora.

6. Que, en este contexto, la Subsecretaría mediante la Resolución Exenta N°384, de 2023, llamó a presentación de antecedentes para la habilitación de estudiantes para optar al Cupo Explora- UNESCO como vía exclusiva de acceso a la educación superior.

7. Que, según consta en el punto 9 del llamado "Una vez recibidos los antecedentes de las/los postulante, una comisión de profesionales designados/as por la jefatura de la División de Ciencia y Sociedad de la Subsecretaría, revisará dichos antecedentes y otorgará la habilitación a aquellos/aquellas postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en el numeral 5, mediante resolución que será publicada en la página web www.explora.cl a más tardar 5 días después de su tramitación".

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el considerando anterior, el Jefe de la División de Ciencia y Sociedad remitió para su aprobación el correspondiente informe de habilitación de estudiantes postulantes al Cupo Explora Unesco, proceso de Admisión 2024.

9. Que, entre los días 6 y 10 de noviembre de 2023, se realizó el proceso de habilitación de la convocatoria Cupo Explora, proceso de admisión 2024, el cual estuvo a cargo de los profesionales:

Nombre Funcionario (a)	Cargo
Marisol Gómez Arancibia	Encargada del Programa Explora
Edith Abarzúa Vergara	Profesional del Programa Explora
Claudia Morales Cabrera	Profesional del Programa Explora
Alexis Portilla Santana	Profesional del Programa Explora
Rodrigo Abarzúa Ramírez	Profesional del Programa Explora

10. Que, se recibieron 262 postulaciones, de las cuales 35 postulantes resultaron no habilitados/as, por los motivos que se indican a continuación:

N°	ID Postulación	Nombre Legal Completo	Fundamentación de inhabilidad
1	4	Nicolás Morris Lainez	Estudiante no presenta evidencia que acredite su participación en actividades Explora relacionadas con Investigación e Innovación Escolar (IIE), Congresos y/o Actividades de Socialización de IIE año 2023.
2	11	Josefa Antoniette Metcalfe Castro	Problema de intermitencia de la plataforma no permite visualizar correctamente los archivos que subió el estudiante. No es posible evaluar los antecedentes del estudiante.
3	12	Pablo Agustin Daveggio Urzua	Problema de intermitencia de la plataforma no permite visualizar correctamente los archivos que subió el estudiante. No es posible evaluar los antecedentes del estudiante.